



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

DECRETO DE ALCADÍA NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Designar provisionalmente, hasta en tanto se produzca el desarrollo reglamentario del art 92.bis.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se cree y cubra el correspondiente puesto de trabajo, como tesorero del Ayuntamiento de Pedrezuela, a D Ignacio Suárez Rodríguez, secretario-interventor del Ayuntamiento

Al tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

1. La función de Tesorería comprende:

a) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La Jefatura de los Servicios de recaudación.

2. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:

a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

3. La jefatura de los Servicios recaudatorios comprende:

a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Segundo. Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo

Tercero. Comunicar a los bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del tesorero, tras la aceptación de su cargo

Cuarto. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente